



ENTIDAD: Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California.
SECCION: Unidad Regional de Protección contra Riesgos Sanitarios en Ensenada
NUMERO DE EXPEDIENTE: 18-SS-E-02-ENS-072-C-V

RESOLUCIÓN DEFINITIVA.- Ensenada Baja California, diecinueve (19) días del mes de octubre de 2018.

Vistos para resolver en definitiva lo concerniente a la Orden de Verificación, con número **18-SS-E-02-ENS-072-C-V** dirigida al establecimiento denominado **F** ubicado en **G** en Ensenada, Baja California.

RESULTANDO

UNICO.- Con fecha 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018, se expidió orden de verificación sanitaria con número 18-SS-E-02-ENS-072-C-V dirigida al establecimiento denominado **F** y en cumplimiento a dicho ordenamiento fue comisionado **personal verificador sanitario para tal efecto**, quien en fecha 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018, se constituyó en el domicilio señalado en la orden, llevando a cabo la verificación sanitaria y levantándose acta de verificación en la cual no se aprecian anomalías respecto al objeto de la orden, y

CONSIDERANDO

I.- Que esta unidad administrativa a mi cargo es competente para conocer y resolver el presente asunto, de acuerdo con las facultades que confieren los **artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 1, 3, fracciones I y VII; 4 fracciones III y IV; 13 **Apartado B**, fracciones 1, VI, VII; 20 fracciones III, VII; 34 fracción III, 393, 395, 396 fracción I, 397, 400, 401 de la **Ley General de Salud**; **Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud** publicado el 25 de septiembre de 1996 en el Diario Oficial de la Federación; artículos 1, 2, 3, fracciones III, IV, VI del **Decreto** por el cual se **Crea el Instituto de Servicios de Salud Pública (ISESALUD)** publicado el 19 de Diciembre de 1997 en el Periódico Oficial del Estado; **Acuerdo de Coordinación que para el ejercicio de las facultades en materia de control y fomento sanitarios que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California, ANEXO 1 Establecimientos Control Sanitario**, publicado el día 2 de junio de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, Artículos 1, 20 fracción II, 27 fracción III y 39 fracciones I, V y XXII del **Reglamento Interno del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California** publicado el día 26 de Octubre de 2007 en el Periódico Oficial del Estado, sección I.

II.- Que de acuerdo con lo señalado en el resultando único que anteceden y porque así se desprende del mismo, ésta Autoridad Sanitaria aprecia que no existe anomalía respecto al objeto de la orden, por lo que es procedente ordenar la conclusión del presente procedimiento, dejándose a salvo las facultades de verificación de esta autoridad para ejercerlas en cualquier momento, y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Se ordena la conclusión del presente procedimiento en los términos señalados en el capítulo de considerandos.

SEGUNDO.- Notifíquese **PERSONALMENTE** la presente RESOLUCIÓN DEFINITIVA, al establecimiento denominado **F** por conducto de su propietario y/o representante legal, en el domicilio señalado dentro del cuerpo de esta Resolución, sito en **G** en Ensenada, B.C.

Así lo resuelve y firma el Director de Protección contra Riesgos Sanitarios del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California.- Cúmplase.

DR. HÉCTOR RIVERA VALENZUELA
 DIRECTOR DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
 DEL ISESALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 UNIDAD REGIONAL

RESOLUCION DE ARCHIVO "G"

ÁREA DE CLASIFICA	SUBDIRECCIÓN GENERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS.
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	1 NOMBRE, 2 DIRECCIÓN, ES INFORMACIÓN NUMÉRICA Y ALFABÉTICA, LA CUAL FORMA PARTE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FISICA O JURIDICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE.
FUNDAMENTO LEGAL	ART. 113 FRACC. I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. ART. 4 FRACC. XII Y ART. 16 FRACC. VI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ART. 135 Y 136 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
CONFIDENCIAL	SECCIÓN, RUBRO, RESULTANDO, PUNTOS RESOLUTIVO.
PERIODO DE RESERVA	INDETERMINADA
RUBRICA DEL TITULAR DEL ÁREA	